Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **208**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos SA
Demandado (s) : José Albeiro Burgos Roncancio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00273-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que obra a folio 79 y en virtud a que el apoderado judicial de la parte actora, allego constancia de la inscripción del embargo en el bien inmueble dado en garantía, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, y se dispondrá el secuestro del inmueble, y es por ello que:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate del bien inmueble embargado, pendiente de ser secuestrado que fuera dado en garantía, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de $500.000 a cargo del demandado.

Quinto: Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Manzana D Lote 21 o Carrera 19B No. 10-21 urbanización el Prado de La Unión Valle, con una extensión superficiaria de 61,77 metros cuadrados Jurisdicción de esta municipalidad, con matrícula inmobiliaria No. 380-50960. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Sexto: Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52b1a96e49b0f09105618a2a7b68b99b00fb7d34335a3a257f9a7eafe1211fdd
Documento generado en 31/01/2022 04:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica